



Resolución Administrativa

Huaycan, 12 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-004600-001, que contiene la Nota Informativa N° 0008-2025-GDE-ETPR-UAD, Nota Informativa N° 0071-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, haciendo mención al reintegro por descuento indebido al personal comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 1057, de la servidora Espino Puma Rosario Liliana, correspondiente a la asistencia del mes de enero del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles- RIS del Hospital de Huaycán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, establece las acciones a seguir con el personal que deja de concurrir a sus labores e ingreso al local de trabajo, después del horario establecido;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0071-2025-CAP-ETPR-UAD-HH de fecha 11 de marzo del 2025, la encargada de Control de Asistencia y Permanencia informa que, por razones de error involuntario al exceder de las 150 horas programadas, se realizó el descuento de S/ 101.02 en el mes de febrero del 2025, a la servidora bajo la condición de servidora CAS ESPINO PUMA ROSARIO LILIANA, quien labora en el Equipo de Trabajo de Servicios Generales - Ropería, descuentos por supuesta falta del día 30 de enero del 2025, y efectuado el descuento en el mes de febrero del 2025.

Que, mediante la Nota Informativa N° 0008-2025-GDE-ETPR-UAD, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la responsable de Gestión del Empleos, señala que es factible la emisión del acto resolutivo que autorice la devolución del monto descontado a la servidora CAS ESPINO PUMA ROSARIO LILIANA;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de que se autorice la devolución del descuento de remuneraciones por inasistencia injustificada efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de febrero del 2025 a la mencionada servidora

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201 del Decreto Legislativo 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al reconocimiento de reintegros por descuento indebido;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el REINTEGRO, por concepto de descuento indebido efectuado de Faltas y Tardanzas correspondiente a la asistencia del mes de enero del 2025 reflejados en la Planilla Única de Pago en el mes de febrero 2025, efectuado a la servidora pública de condición contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), que se detalle a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REINTEGRO DEL MES	MONTO
01	22273157	ESPINO PUMA ROSARIO LILIANA	TRABAJADOR/A EN SERVICIOS GENERALES	ENERO	S/ 101.02
TOTAL					S/ 101.02

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a Gestión de Compensación y Pensiones, Gestión del Empleo, Control de Asistencia y Permanencia del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 3º.- EXHORTAR, que el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 140-1528 Hospital de Huaycán.

Artículo 4º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:

- () UAD
- () ET. Economía
- () Gestión de Compensación y Pensiones
- () Gestión del Empleo
- () Control de Asistencia
- () Legajos
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesado
- () Archivo